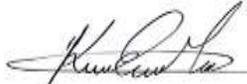


CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 23 de abril de 2024. El 22/04/2024 la demandante aporta devolución de la citación para notificación personal enviada a la parte demandada a la dirección informada por NUEVA EPS, no obstante, la Oficina de Correo Certificado 472 indica que la misma no existe. Sírvase proveer.


KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN
Secretaria (E)

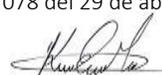
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 26 de abril de 2024

Conforme la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que resulta procedente realizar el emplazamiento de la señora ANA LUCIA RUIZ CERQUERA de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de La Ley 2213 de 2022 y en concordancia con el artículo 293 del C.G.P.; es decir, realizándose el emplazamiento de la citada señora ANA LUCIA RUIZ CERQUERA, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Surtido el emplazamiento sin la comparecencia del demandado, se procederá a la designación de curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 078 del 29 de abril de 2024

KAROL DAHIANA ESPEJO MARÍN
Secretaria (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, 6 de mayo de 2024. El día 3 de mayo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.